

CASTRO, 07 de agosto de 2017.-

VISTOS:

EL ARTICULO 77 DE LA LEY N° 18.883 ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES; DECRETO MUNICIPAL DE PUBLICACIÓN N° 069 DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2017; SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL 13.12.2016, DEL CONCEJO MUNICIPAL, DONDE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2017, LA LEY 19.886 DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Y EL DECRETO N° 250 DEL 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; LA RESOLUCIÓN N° 1.600, del 2008, DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y, LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

CONSIDERANDO:

Error en las bases de licitación que permiten ambigüedad en ciertos aspectos técnicos de estas, lo cual se puede observar en el foro de preguntas y respuestas del portal www.chilecompra.cl, INC-2039900-K5C8 Portal Mercado Público.

DECRETO:

1.-**REVOQUESE**, según artículo 61 de la Ley N° 19.880, el primer llamado bajo modalidad de Licitación Pública del servicio: "Construcción redes de agua Potable y Alcantarillado Diversos Sectores de Castro" ID 966131-8-LR17, con cargo a fondos del Gobierno Regional, Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR.

2.- **DEJESE SIN EFECTO**, el decreto Municipal N° 069 de fecha 13.06.2017 aprobación, publicación de bases y designación de comisión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

JEVS/DMVJVA/mpv.

DISTRIBUCION:

- Encargado de Proyectos
- Cc. Depto. respectivo
- Cc. Archivo Secretaría Municipal.